



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 038/2026 de fecha 28 de mayo de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 038-006/2026

POR LA QUE SE HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN C.P. N° 08/2026, DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2026, "POR LA CUAL SE APRUEBA LAS BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A CONCURSO PARA LA PROMOCIÓN DE SUBNIVEL A OTRO SUBNIVEL EN LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA PERMANENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, HOSPITAL DE CLÍNICAS FCM/UNA, HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA "RIGOBERTO CABALLERO" Y EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026".

VISTO: El expediente digital identificado como CA/N° 793/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 25 de mayo de 2026, el cual contiene la Nota Interna PR/DTH/N° 227/2026, de fecha 20 de mayo de 2026, de la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Técnico N° 215, de fecha 11 de mayo de 2026, identificado como Expediente EXP-0000-2026-032454, presentado por la Sección Desarrollo de Cargos y Carreras del Departamento Gestión del Empleo y del Rendimiento de la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano; y

CONSIDERANDO: Que, en el mismo, se hace referencia a la Nota C.P N° 067/2026, de fecha 27 de abril de 2026, por la cual la Comisión Permanente Central de Administración de la Carrera Profesional del Personal de Enfermería, remitió adjunto copia autenticada de la Resolución C.P. N° 08/2026 de fecha 24 de abril de 2026 "*POR LA CUAL SE APRUEBA LAS BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A CONCURSO PARA LA PROMOCIÓN DE SUBNIVEL A OTRO SUBNIVEL EN LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA PERMANENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, HOSPITAL DE CLÍNICAS FCM/UNA, HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA "RIGOBERTO CABALLERO" Y EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026*";

Que, la Resolución C.P. 08/2026, de fecha 24 de abril de 2026, resuelve en sus artículos cuanto sigue: "*Artículo 1° APROBAR el llamado a concurso para la promoción de subnivel a otro subnivel en la carrera Profesional del personal de enfermería permanente del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, HOSPITAL DE CLÍNICAS Y EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, para el ejercicio fiscal 2026. Artículo 2° APROBAR el Reglamento de Selección y de promoción de subnivel a otro subnivel en la carrera profesional de*

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGaña CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 038/2026 de fecha 28 de mayo de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 038-006/2026

enfermería, según ANEXO 1 de la presente resolución. Artículo 3° APROBAR el perfil de cada nivel para el concurso de promoción de subnivel a otro subnivel en la carrera profesional de enfermería, según ANEXO 2 de la presente resolución. Artículo 4° APROBAR la Matriz de evaluación documental y evaluación curricular para promoción de subnivel a otro subnivel en la carrera profesional del personal de enfermería. Según ANEXO 3 de la presente resolución”;

Que, el Decreto Reglamentario N° 6671/2022, de fecha 15 de febrero de 2022, “**POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.625/2020 «QUE REGULA LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA DEL SECTOR PÚBLICO»**”; en su Artículo 18° estipula que la promoción o ascenso se realizará por medio de un Concurso de Oposición Interno Institucional, regulado en el Reglamento General de Selección y Promoción en la Carrera Profesional del Personal de Enfermería en el Sector Público, elaborado por la Comisión Permanente. Art. 19°.- De los tipos de promoción. El personal de la carrera de enfermería tendrá derecho a la promoción según los siguientes casos: b. Promoción de Subnivel: es la movilidad de un subnivel a otro subnivel inmediato superior dentro del mismo nivel a que pertenece;

Que, asimismo, conforme el Art. 13° de la Ley N° 98/92 De las Facultades del Consejo de Administración, expresa en su inciso: “... b) *Dictar y reformar los reglamentos internos del Instituto...*”; y en su Inc. p) “*Resolver otros asuntos no previstos en los incisos anteriores, que responden a la naturaleza de la Institución*”;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer técnico favorable de la Directora de la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, garantizando así su conformidad, en los términos de la Nota Interna PR/DTH/N° 227/2026, de fecha 20 de mayo de 2026, suscrita por la misma;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 038/2026 de fecha 28 de mayo de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 038-006/2026

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Homologar la Resolución C.P. N° 08/2026, de fecha 24 de abril de 2026, "*POR LA CUAL SE APRUEBA LAS BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A CONCURSO PARA LA PROMOCIÓN DE SUBNIVEL A OTRO SUBNIVEL EN LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA PERMANENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, HOSPITAL DE CLÍNICAS FCM/UNA, HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA "RIGOBERTO CABALLERO" Y EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026*", conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas que consta de 29 (veintinueve) fojas y se adjunta a la presente resolución.-----
- 2º) Establecer que la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 3º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/rr/pb.-

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



Resolución C.P. N° 0.8... /2026

POR LA CUAL SE APRUEBA LAS BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A CONCURSO PARA LA PROMOCIÓN DE SUBNIVEL A OTRO SUBNIVEL EN LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA PERMANENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, HOSPITAL DE CLÍNICAS FCM/UNA, HOSPITAL CENTRAL DE POLICIA "RIGOBERTO CABALLERO" Y EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (IPS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Asunción, 24 de abril de 2026.-

VISTO:

Que, según acta de reunión de fecha **24** de abril del año **2026**, conforme a la **Nota D.P N° 149/2026 del MSPyBS de la Dirección de Planeamiento de la Dirección General de RRHH/MSPYBS** con mesa de entrada de la Comisión Permanente **N° 009/2026** informa de la disponibilidad presupuestaria para la realización del concurso para la promoción ejercicio fiscal 2026; **Nota PR N° 0364/2026**, en donde se remite el informe de disponibilidad presupuestaria destinado para la Promoción a la Carrera Profesional de Enfermería; **NOTA DGSP N° 158 con mesa de entrada de la Comisión Permanente N° 027/2026**, de remisión de informe de disponibilidad presupuestaria destinado para el **Hospital Central de Policía "Rigoberto Caballero"** ejercicio fiscal **2026** y la **Nota S.G N° 182** con mesa de entrada de la **CPE N° 011/2026**, en donde el Decano informa de la disponibilidad presupuestaria estipulada para el año 5 de la Carrera Profesional de Enfermería del **Hospital de Clínicas de la FCM/UNA** para el ejercicio fiscal **2026**.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 6625/2020 "REGULA LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA DEL SECTOR PÚBLICO", dispone en su Artículo 5° que: "...Se crea la Comisión Permanente Central de Administración de la Carrera Profesional del Personal de Enfermería, como autoridad de aplicación de la presente ley que será la encargada de llevar a cabo los procedimientos para el ingreso y promoción en la carrera...".

Que el Decreto Reglamentario N° 6.671/2022, de fecha 15 de febrero de 2022, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.625/2020", establece en su artículo 4°: Principios que rigen la Carrera Profesional del Personal de Enfermería, los cuales incluyen Igualdad, Transparencia, Mérito, Eficacia, Efectividad, Eficiencia, Imparcialidad, Racionalidad y Legalidad. Asimismo, el artículo 12, inciso q: "Atribuciones de la Comisión Permanente relacionadas con el ingreso y promoción en la Carrera Profesional de Enfermería". Igualmente, el Artículo 13° del citado decreto reza; "El ingreso a la Carrera de Enfermería será por concurso público de oposición".

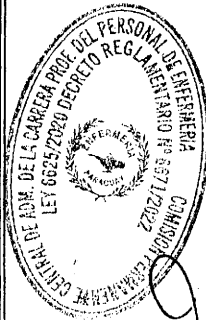
Que, el artículo N° 12 del Decreto Reglamentario N° 6671/2022 en el inciso d establece formular y aprobar el reglamento de selección para el ingreso y promoción en la carrera profesional de enfermería.

La Comisión Permanente evaluará a cada profesional/técnico/técnico superior auxiliar, para la incorporación en el nivel y subnivel que le corresponda, conforme al procedimiento establecido en el reglamento general de selección.

Que, el acta de la **reunión** de la fecha **24** de abril del **2026**, en el cual se aprueban los siguientes documentos; el reglamento general de selección y promoción de sub nivel a otro sub nivel en la Carrera Profesional de Enfermería, los perfiles para cada nivel, la matriz de evaluación documental y curricular.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

NOTA: La presente fotocopia coincide con el documento original. CONSTE



Dr. Elva Izambrant
Miembro de la Comisión Permanente

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA-MARÍA CASTRO
Secretaría del Consejo de Administración



Resolución C.P. N° 08.. /2026

POR LA CUAL SE APRUEBA LAS BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A CONCURSO PARA LA PROMOCIÓN DE SUBNIVEL A OTRO SUBNIVEL EN LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA PERMANENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, HOSPITAL DE CLÍNICAS FCM/UNA, HOSPITAL CENTRAL DE POLICIA "RIGOBERTO CABALLERO" Y EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (IPS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Asunción, 24 de abril de 2026.-

LA COMISIÓN PERMANENTE CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA

RESUELVE:

Artículo 1º. APROBAR el llamado a concurso para la promoción de sub nivel a otro sub nivel en la carrera Profesional del personal de enfermería permanente del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, HOSPITAL DE CLINICAS Y EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL, para el ejercicio fiscal 2026.

Artículo 2º: APROBAR el Reglamento de Selección y de promoción de sub nivel a otro sub nivel en la carrera profesional de enfermería, según ANEXO 1 de la presente resolución.

Artículo 3º: APROBAR el Perfil de cada nivel para el concurso de promoción de subnivel a otro Sub Sub nivel de la carrera profesional de enfermería, según ANEXO 2 de la presente resolución.

Artículo 4º: APROBAR la Matriz de evaluación documental y evaluación curricular para promoción de nivel a otro sub nivel en la carrera profesional del personal de enfermería. Según ANEXO 3 de la presente resolución.

Artículo 5º: COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y archivar.



Lic. Myriam B. Sosa
Miembro Comisión Permanente
Representante Hospital Policial
H.P.R.C



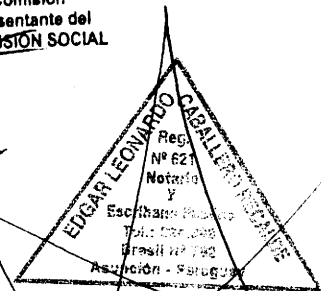
Lic. Denis Daniel Torres
Miembro de la Comisión Permanente
Representante de la FENAG

Mg. Pablo Gallardo
Miembro de la Comisión Permanente
Presidente de la APE



Lic. Zenaida Rotela
Presidenta de la Comisión Permanente
Representante MSPYBS

Lic. Pablo Arellano
Miembro de la Comisión Permanente Representante del INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL



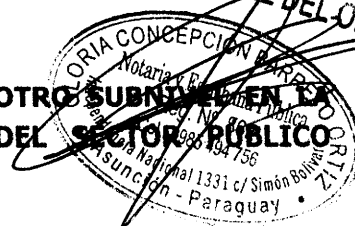
NOTA: La presente fotocopia coincide con el documento original. CONSTE

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración



Fecha: 26/04/2026

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



REGLAMENTO DE SELECCIÓN Y PROMOCIÓN DE SUBNIVEL A OTRO SUBNIVEL EN LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA DEL SECTOR PÚBLICO EJERCICIO FISCAL 2026.

ARTÍCULO 1º: OBJETO DEL REGLAMENTO

El presente reglamento tiene por objeto dar cumplimiento al proceso de promoción de subnivel, tal como lo establece la Ley Nº 6.625/2020 que, regula la carrera profesional del personal de enfermería del sector público y el Decreto Reglamentario Nº 6.671/2022, en su artículo Nº 19 inciso b, **promoción de Subnivel**: es la movilidad de un subnivel a otro subnivel inmediato superior dentro del mismo nivel, de acuerdo con la formación académica, experiencia, responsabilidad, desempeño y competencias alcanzadas o desarrolladas.

ARTÍCULO 2º: SUJETOS.

El presente reglamento abarca al personal de Enfermería descriptos en el Artículo 6 de la Ley Nº 6.625/2020, que, al momento de la postulación, deberán contar indefectiblemente con la categoría de carrera en el nivel de profesional, técnico o auxiliar, y subnivel al que hayan ingresado en la Carrera Profesional de Enfermería (categoría de carrera) durante los años 2022 y 2023.

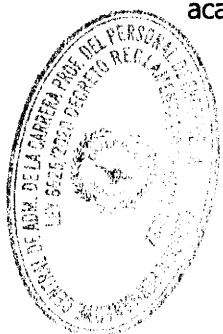
ARTÍCULO 3º: ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente reglamentación será aplicada a los Organismos y Entidades del Estado (OEE): Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), Hospital de Policía Rigoberto Caballero, Hospital de Clínicas dependiente de la Universidad Nacional de Asunción (UNA), Instituto de Previsión Social (IPS), atendiendo a la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2026. Conforme a lo establecido en el Decreto Nº 6.671/2022, artículo 19 inciso b, Promoción de Subnivel, la cual constituye la movilidad de un subnivel a otro subnivel inmediato superior.

ARTÍCULO 4º: DE LAS DEFINICIONES.

Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- a) Comisión Permanente Central de Administración de la Carrera Profesional del Personal de Enfermería del Sector Público:** en adelante, Comisión Permanente, es la encargada de llevar a cabo los procedimientos para el ingreso y promoción en la Carrera Profesional de Enfermería.
- b) Personal de Carrera de Enfermería:** Es la persona nombrada en un cargo permanente, mediante concurso público de oposición, que ocupa un nivel y subnivel de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 6.625/2020.
- c) Concurso:** conjunto de procedimientos técnicos, basado en un sistema de ponderación, destinado a medir la formación académica, conocimientos, experiencias e idoneidad del candidato, expresándose en valores cuantificables y comparables, a través de un proceso público, transparente y sin discriminación, sustentado en los principios de igualdad, publicidad, mérito, eficacia, eficiencia, efectividad, objetividad, imparcialidad, validez, economía procedimental, control administrativo y legalidad.
- d) Evaluación de Desempeño:** Es la información valiosa sobre el rendimiento y la actitud de los servidores públicos evaluados. Esta información, y su correspondiente análisis, constituye un parámetro para la toma de decisiones institucionales.
- e) Capacitación:** Considera a todo proceso de aprendizaje para la mejor ejecución de sus actividades laborales y personales, que redundará en beneficio de los usuarios.
- f) Méritos:** Exigencia general de seleccionar a los empleados públicos valorando sus méritos académicos o profesionales, así como sus competencias para el servicio público.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

g) Especialización: Es el/la Profesional de Enfermería, con posgrado en áreas específicas de la práctica profesional, que aplica en sus intervenciones el proceso lógico y reflexivo para el desempeño competente. El cual deberá cumplir con todos los requisitos legales.

h) Experiencia Específica: Constituye la antigüedad en el subnivel del nivel al que pertenece.

i) Evaluación de conocimiento: Es el proceso sistemático y objetivo mediante el cual se mide el nivel de saber teórico y técnico de los profesionales de enfermería, con el fin de verificar su competencia para brindar cuidados seguros, basados en evidencia científica y acordes a las normativas vigentes.

j) Tachas y Reclamos: Es la etapa del proceso del concurso, en el cual el postulante puede presentar su reclamo, en tiempo y forma, respecto a la evaluación documental, curricular y de conocimiento, realizada por el equipo técnico evaluador. Durante este periodo no se admitirá el ingreso de documentaciones nuevas que no hayan sido incluidas en la etapa de postulación.

k) Capacitación Institucional: Proceso Sistemático, planificado y permanente mediante el cual una institución desarrolla y actualiza las competencias, conocimientos habilidades y actitudes del personal, con el fin de optimizar el desarrollo laboral y garantizar el cumplimiento eficaz de los objetivos y normativas.

m) Postulación: Es la etapa formal en la cual el interesado presenta su solicitud de participación, acompañada de toda la documentación exigida por el reglamento de concurso. La presentación debe realizarse dentro del plazo establecido, siendo este el único momento habilitado para la entrega de documentos. Vencido dicho plazo, no se admitirá la incorporación, sustitución ni complementación de documentación alguna.

ARTÍCULO 5º: DEL PROCEDIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN DE SUBNIVEL.

El proceso de promoción de subnivel se basa en la calificación de los postulantes, en los diferentes aspectos:

Evaluación de desempeño, formación académica, educación permanente, experiencia específica, Específica, evaluación de conocimiento, conforme a los criterios definidos en la **Matriz** dispuesta en los **ANEXOS 2 y 3** del presente reglamento.

ARTÍCULO 6º: DE LOS REQUISITOS PARA LA PROMOCIÓN DE SUBNIVEL DENTRO DE LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA

El personal de Carrera deberá cumplir con los siguientes requisitos para acceder a la promoción de subnivel:

- Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 19 del Decreto N° 6.671/2022.
- Estar inscriptos en el Registro Único del Sistema Nacional de Enfermería (SINAE).
- No estar cumpliendo sanciones disciplinarias, administrativas ni judiciales.
- Contar con evaluaciones de desempeño o constancia de evaluación de desempeño en el Ejercicio de la Profesión de los últimos tres (3) años, con un promedio de calificación mínima de tres (3) en la escala de cinco (5).
- Aprobar las evaluaciones establecidas en el reglamento de selección.
- Haber cursado las capacitaciones institucionales mínimas exigidas en el Decreto N° 6.671/2.022, todas las realizadas posterior a su ingreso a la Carrera Profesional de Enfermería.

ARTÍCULO 7º: DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS:

- Estar inscripto en el **Sistema Nacional de Enfermería (SINAE). Excluyente**
- Formulario **Formato A de Postulación. Excluyente**
- Formato B Curriculum Vitae. Excluyente.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA-MARÍA CASTRO
Secretaría del Consejo de Administración



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



d. **Cédula de identidad vigente:** copia de ambos lados (copia autenticada por escribanía) o constancia de renovación autenticada por escribanía. **Excluyente.**

Copia del título correspondiente autenticado por escribanía: **Excluyente**

- **Título Universitario en Enfermería:** registrado ante el **Viceministerio de Educación Superior y Ciencias (VES)** del MEC, mostrando sello físico, código QR o constancia de inscripción en el Registro de Títulos de Educación Superior, presentar copia autenticada por escribanía de ambos lados (si cuenta con código QR, hacer captura y adjuntar copia).
- **Técnico/Técnico Superior** en Enfermería, copia autenticada.
- **Auxiliar de Enfermería**, copia del título y/o certificado autenticado.

Registro Profesional: copia autenticada por escribanía vigente (ambos lados) o copia simple de la constancia de renovación (para quienes cuentan con QR, hacer captura y adjuntar copia). **(Excluyente)**

- e. Certificado de **antecedente policial** vigente. Original **Excluyente**
- f. Certificado de **antecedente judicial** vigente. Original **Excluyente**
- g. Constancia laboral que indique expresamente la antigüedad, categoría de carrera profesional, y la función que desempeña. **Excluyente**
 - **MSP y BS:** deberá gestionarse a través del Intranet (página web) el mismo debe contar con el código QR.
 - **Hospital de Clínicas, Hospital Policial, Instituto de Previsión Social (IPS):** deberá gestionarse en la Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano de la Institución, con firma del jefe de Recursos Humanos o responsable designado, o con firma digital de la autoridad institucional.

Formulario de Evaluación de desempeño o constancia: de los últimos tres (3): copia firmada y sellada o con firma digital, **con la descripción de la función desempeñada. Excluyente**

Título de maestría o especialidad o diplomado: Copia autenticada por escribanía. registrado ante el **Viceministerio de Educación Superior y Ciencias (VES)** del MEC, mostrando sello físico, código QR o constancia de inscripción en el Registro de Títulos de Educación Superior. (si cuenta con código QR, hacer captura y adjuntar copia).

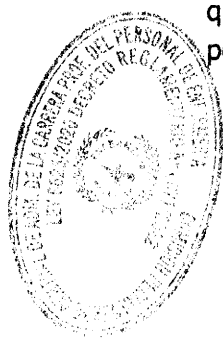
Observación: se puntuará el **ÚLTIMO NIVEL DE FORMACIÓN** acreditado.

Los postulantes que opten aplicar lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 6671/2022 artículo N° 22, inciso v, la *aceleración del cómputo de la antigüedad por única vez, con el título de especialidad, deberán marcar el subnivel que le corresponde en el formato A, sumando un (1) año a su antigüedad.*

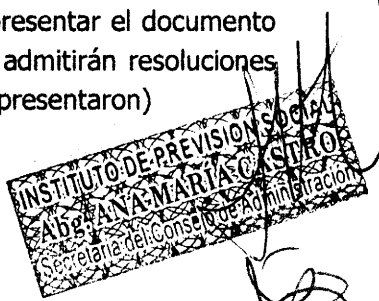
h. **Capacitaciones cursos, talleres, jornadas congreso y otros** emitidos a partir del año 2.022, según lo establecido en las líneas de capacitación aprobado por Resolución C.P N° 22/2024. Presentar copia autenticada por escribanía.

g. **Resolución de nombramiento en el rubro permanente:** 1 (uno) copia simple. **Excluyente**

h. **Resolución de reconocimiento de años de contrato:** Copia simple, presentar el documento que fue evaluado en el ingreso a la carrera profesional de enfermería, no se admitirán resoluciones posteriores al año de su ingreso al nivel y sub nivel. **Excluyente** (para los que presentaron)



Handwritten signatures and initials.



Handwritten signature.



Fecha: 26/04/2026



ARTÍCULO 8º: AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

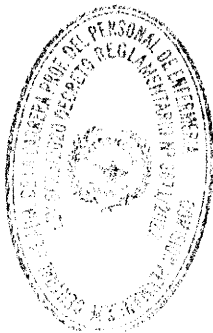
La Comisión Permanente será la encargada de llevar a cabo los procedimientos para el ingreso y promoción en la carrera profesional de enfermería, y será la única instancia administrativa de ejecución y responsable directa del proceso de selección y admisión, según lo establece el Decreto Reglamentario N° 6.671/2.022, artículo N° 12, inciso q, Por lo que se constituye en COMISIÓN DE SELECCIÓN durante el presente proceso concursal.

ARTÍCULO 9º: DE LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.

- A. Formular y aprobar el reglamento de selección y promoción de subnivel en la Carrera Profesional de Enfermería.
- B. Elaborar y Aprobar el perfil, matriz, bases y condiciones del proceso concursal a llevarse a cabo.
- C. Aprobar las herramientas de evaluación a ser utilizadas en todo proceso de concurso, conforme al Reglamento de Selección y promoción de subnivel.
- D. Convocar y llevar adelante el proceso de concurso, ajustando sus actuaciones al reglamento de selección y a las normativas vigentes.
- E. Atender las consultas, reclamos y reconsideraciones que se generen en torno al proceso concursal.
- F. Remitir a las instancias administrativas correspondientes todas las documentaciones que se precise o se solicite.
- G. Validar las actuaciones del Equipo Técnico.
- H. Gestionar los recursos necesarios para el debido proceso ante el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; Hospital de Clínicas; Hospital de Policía.
- I. La comisión debe aprobar los resultados y comunicar a cada Organismo y Entidades del Estado (OEE).
- J. Publicar la nómina de adjudicados de promoción al subnivel del presente concurso.
- K. Remitir a cada Organismo y Entidades del Estado (OEE) los resultados de la nómina de los adjudicados de promoción de subnivel, conforme al concurso y a los créditos presupuestarios de cada institución.
- L. Ejercer las demás atribuciones relacionadas a la promoción de subnivel a la Carrera Profesional de Enfermería.
- M. Disponer de un acceso al sistema de concurso a la carrera profesional de enfermería en el rol de administrador, para realizar las verificaciones al sistema en forma aleatoria del proceso según corresponda.
- N. Dirimir sobre toda situación no prevista en el presente Reglamento, fundamentándose en las disposiciones legales vigentes.
- O. Realizar el test de evaluación de conocimientos para el presente proceso concursal de promoción de subnivel.

ARTÍCULO 10º: CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DE APOYO.

El Equipo Técnico de Apoyo será dispuesto por Resolución de la Comisión Permanente y deberá realizar las actividades que le sean asignadas por los miembros de la Comisión de selección, no constituyendo un cuerpo deliberativo interviniente en las decisiones de esta. Estará integrado por representantes de los Organismos y Entidades del Estado (OEE); dos (2) por el Ministerio de Salud Pública, dos (2) por el Hospital de Clínicas, dos (2) por el Hospital Policial y dos (2) por el Instituto de Previsión Social.



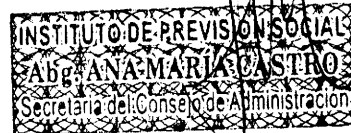
Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

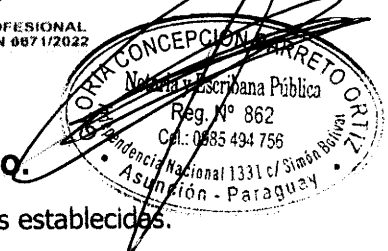
Handwritten signature

Handwritten signature



Handwritten signature

Fecha: 26/04/2026



ARTÍCULO 11º: DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL EQUIPO TÉCNICO.

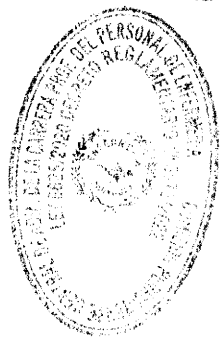
- a) Apoyar a los miembros de la Comisión de Selección en las evaluaciones establecidas.
- b) Ceñirse estrictamente a lo establecido en el perfil, matriz, bases y condiciones del proceso.
- c) Cumplir con el presente reglamento.
- d) Recepcionar las consultas y/o reclamos durante los periodos establecidos del proceso de concurso, para la posterior remisión al Coordinador/a del equipo técnico.
- e) Conocer el reglamento y calificar a los postulantes, conforme a los parámetros establecidos en el perfil, matriz, bases y condiciones del proceso.
- f) Registrar asistencia y comunicar cualquier situación que amerite atención.
- g) Elevar toda situación no prevista en el presente reglamento al Coordinador/a del equipo técnico.
- h) Deberán suscribir una carta de compromiso en la que declaren, bajo fe de juramento no estar comprendido en causales de conflicto de interés, y que se inhibirán de evaluar las postulaciones en caso de presentarse alguna.
- i) Realizar las evaluaciones documental y curricular estrictamente según lo establecido en el reglamento, en caso de detectarse alguna irregularidad, la comisión de selección comunicará a los Organismos y Entidades del Estado (OEE) para los fines correspondientes, siendo el mismo responsable de sus actos.

ARTÍCULO 12º: FUNCIONES DEL/LA COORDINADOR/A DEL EQUIPO TÉCNICO DE APOYO.

- A) El/la Coordinador/a del equipo técnico de apoyo será el responsable de coordinar las actividades del presente proceso y recaerá sobre el/la representante de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- B) Verificar la asistencia del Equipo Técnico y de los Veedores.
- C) Coordinar las actividades diarias del Equipo Técnico.
- D) Realizar las actas de manera diaria y al finalizar cada etapa del proceso, las cuales deben estar firmadas por los miembros del equipo técnico de apoyo y veedores, en tiempo y forma establecidos, y remitirlas a la Comisión de Selección.
- E) Realizar los informes pertinentes y elevarlos a la comisión de selección en tiempo y forma.
- F) Supervisar el desempeño del equipo técnico de apoyo e informar a la comisión de selección sobre cualquier caso que amerite atención.
- G) Evaluar el progreso del concurso e informar a la Comisión de Selección.
- H) Atender cualquier requerimiento del proceso concursal que formule la Comisión de Selección.
- I) Deberá suscribir una carta de compromiso en la que declare bajo fé de juramento, no estar comprendido en causales de conflicto de interés.
- J) Elevar a la comisión el informe de manera diaria.
- K) Aplicar las determinaciones establecidas en el reglamento.
- L) Organizar y realizar la capacitación del equipo técnico de apoyo.
- M) Disponer la suscripción de una carta de compromiso por parte de los miembros del Equipo Técnico de Apoyo, en la cual declaren, bajo fe de juramento, no estar comprendidos en causales de conflicto de interés y se comprometan a inhibirse de evaluar las postulaciones en caso de presentarse alguna situación que pudiera afectarlos.

ARTÍCULO 13º: CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE VEEDORES.

El equipo de Veedores será dispuesto por Resolución de la Comisión Permanente y estará integrado de la siguiente manera:



Handwritten signatures of the members of the support team.

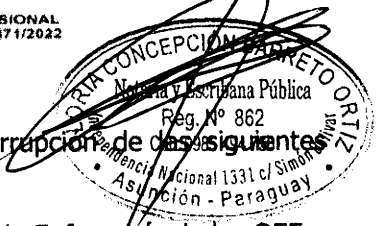
Handwritten signatures of the members of the support team.



Handwritten signature of the Secretary of the Board of Administration.



Fecha: 26/04/2026



- a) Un representante de la Dirección General de Transparencia y Anticorrupción de las siguientes Instituciones; Ministerio de Salud y Bienestar Social, Hospital de Clínicas.
- b) Dos (2) representantes; Un (1) Titular y Un (1) Suplente de los gremios de Enfermería de los OEE postulantes al presente proceso.

Si existiere más de un sindicato o gremio en el OEE, será la institución la responsable de definir el mecanismo para la designación.

Los Veedores **tendrán voz, pero no voto** en las deliberaciones que se lleven a cabo.

ARTÍCULO 14º: DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LOS VEEDORES.

Las atribuciones de los veedores del proceso serán las siguientes:

- a) Realizar la supervisión general del Proceso concursal.
- b) Tendrán derecho a voz, pero no al voto, y podrán formular sugerencias relativas al proceso, las cuales deberán presentar y por escrito al Coordinador/a del Equipo Técnico de Apoyo.
- c) Deberán suscribir una Carta Compromiso en la cual declaren, bajo fe de juramento, no estar postulando en el presente concurso bajo causales de conflictos de intereses en el concurso.
- d) Registrar su asistencia durante la participación en el proceso del concurso.

ARTÍCULO 15º: OBLIGACIONES DE LOS POSTULANTES.

- A. Conocer el presente reglamento.
- B. Actuar y relacionarse en el marco del respeto.
- C. Postularse en los plazos establecidos para tal efecto.
- D. Mantenerse informado a través de la página WEB del MSP y BS.
- E. En caso de detectarse irregularidades en el proceso, realizar denuncias escritas ante el/la Coordinador/a del Equipo Técnico dentro de los plazos establecidos para tal efecto.
- F. Dar seguimiento, por los medios establecidos, al proceso del concurso y conocer el presente reglamento.

ARTÍCULO 16º: DE LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN.

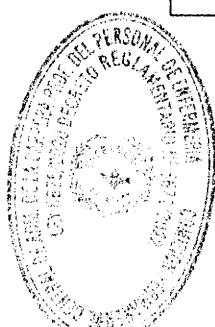
La selección se llevará a cabo por orden de méritos, en orden secuencial de los puntajes de mayor a menor, para cada subnivel, según la disponibilidad presupuestaria asignada para la Carrera Profesional de Enfermería de cada Organismos y Entidades del Estado (OEE).

ARTÍCULO 17º: RÉGIMEN DE APROBACIÓN DE LAS EVALUACIONES CURRICULAR Y CONOCIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN.

El presente proceso será por régimen de evaluación y, al concluir todas las etapas, el postulante deberá obtener un puntaje mínimo del **70%** o más del puntaje total establecido en la matriz de evaluación (**100%**) y serán adjudicados de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria de cada organismo y Entidad del Estado.

Evaluación de desempeño	Cursos de capacitación /formación	Experiencia específica	Evaluación de conocimiento	Total
15 puntos	40 puntos	5 puntos	40 puntos	100

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
 ADELINA CASTRO
 Secretaria del Consejo de Administración



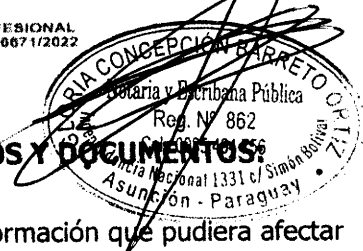
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ARTÍCULO 18º: DE LA FALSEDAD O ADULTERACIÓN DE LOS DATOS Y DOCUMENTOS

En caso de detectarse, por cualquier medio, datos falsos u omisión de información que pudiera afectar el procedimiento de selección en cualquiera de sus etapas, la Comisión de Selección excluirá al postulante del concurso sin perjuicio de remitir los antecedentes a la instancia que corresponda.

ARTÍCULO 19º: CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de igual puntaje, se aplicará la comparación en orden sucesivo de los factores establecidos en el perfil.

Se tendrá en cuenta el siguiente orden de prelación:

- a) Evaluación de conocimiento.
- b) Experiencia específica en el subnivel
- c) Evaluación de desempeño.
- d) De persistir la igualdad la Comisión de Selección determinará el criterio de desempate.

ARTÍCULO Nº 20º: ETAPAS DEL CONCURSO.

Se establecen las siguientes etapas en el presente concurso:

1. PUBLICACIÓN DEL LLAMADO A CONCURSO. Cinco (5) días corridos. La publicación se realizará en la página web del MSP y BS e incluirá los siguientes datos:

- 1) El reglamento.
- 2) Los perfiles.
- 3) La fecha y hora límite para la postulación.
- 4) El método de postulación (PLATAFORMA PARA POSTULACIÓN EN LÍNEA).
- 5) El único medio oficial de **comunicación** para las publicaciones de las informaciones relacionadas al Concurso se realizará a través de la **página web del MSPyBS.**

La página web del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social será compartida por las demás instituciones, Hospital de Clínicas, Hospital Policial.

2. PERIODO DE POSTULACIÓN: Cinco (5) días hábiles en el sitio web habilitado SINAE para el efecto

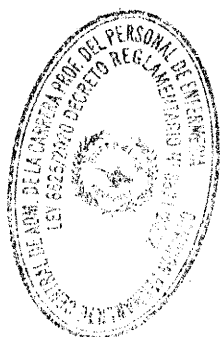
La postulación deberá ser tramitada personalmente por el postulante, quien deberá ingresar a la **PLATAFORMA DEL CONCURSO SINAE**

3. Evaluación documental y curricular: En el plazo de diecisiete (17) días hábiles. El equipo técnico de apoyo evaluará los documentos de postulaciones y verificará que las mismas cumplan con los requisitos documentales solicitados, bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE, los mismos deben ser nítidos y legibles, y deben estar cargados en los campos establecidos para tal efecto. La no presentación de algún documento excluyente será motivo de descalificación automática del postulante.

La **evaluación curricular** tiene como objetivo puntuar la experiencia específica, capacitación/formación y evaluación de desempeño. La evaluación curricular se realizará directamente con los documentos presentados durante postulación en la PLATAFORMA DE CONCURSO SINAE (según matriz).

4. Publicación de la lista de la etapa de Evaluación Documental: Un (1) día.

El listado se realizará identificando el número de cédula de identidad civil de cada postulante y se publicará en la página web del MSP y BS y de cada OEE.



Handwritten signatures and initials.



Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature.



Fecha: 26/04/2026



5. Periodo de tachas y reclamos de etapa de evaluación documental: 1 (uno) día hábil.

La recepción de reclamos será exclusivamente a través del **SISTEMA DE CONCURSO SINAIE en su módulo de "RECLAMOS"** no se aceptará ningún otro medio.

8. Estudio de tachas y reclamos de la etapa Documental: Cinco (5) días hábiles.

Posterior a la realización de tachas y reclamos por el medio habilitado, La Comisión de Selección analizará los reclamos. Durante este periodo no se admitirán documentaciones nuevas que no hayan sido incluidas en la postulación. Se aplicará el criterio de la Resolución ficta en caso de denegatoria.

6. Publicación de la lista de la etapa de Evaluación Curricular: Un (1) día.

El listado se realizará identificando el número de cédula de identidad civil de cada postulante y se publicará en la página web del MSP y BS y de cada OEE.

7. Periodo de tachas y reclamos de etapa de evaluación curricular: 1 (uno) día hábil.

La recepción de reclamos será exclusivamente a través del **SISTEMA DE CONCURSO SINAIE en su módulo de "RECLAMOS"** no se aceptará ningún otro medio.

8. Estudio de tachas y reclamos de la etapa Curricular: Cinco (5) días hábiles.

Posterior a la realización de tachas y reclamos por el medio habilitado, La Comisión de Selección analizará los reclamos. Durante este periodo no se admitirán documentaciones nuevas que no hayan sido incluidas en la postulación. Se aplicará el criterio de la Resolución ficta en caso de denegatoria.

9. Publicación de la lista rectificada de la etapa de Evaluación Curricular: Un (1) día hábil.

Se realizará la publicación de la Lista de Admitidos y no Admitidos en la evaluación documental y curricular con sus respectivas observaciones en la página web del MSP y BS y de cada Organismos y Entidades del Estado (OEE). El listado se realizará identificando el número de cédula de identidad civil de cada postulante.

10. Evaluación de conocimiento uno (1) día hábil

La evaluación se realizará en la plataforma del concurso SINAIE, en la fecha y hora indicada por la Comisión de Selección y se basará en los siguientes ejes:

- **Competencias profesionales según el nivel de formación.**
- **Normativas y protocolos vigentes.**

11. Publicación de la lista de puntajes de la evaluación de conocimiento: Se realizará en la página web del MSP y BS y de cada OEE uno (1) día posterior a la evaluación.

La publicación de la lista de puntajes de la evaluación de conocimiento deberá indicar el detalle de los puntajes obtenidos junto con el número de cédula de identidad civil de cada postulante.

12. Tachas y reclamos de la evaluación de conocimiento: uno (1) día

La modalidad de recepción de reclamos será exclusivamente a través del SISTEMA DE CONCURSO SINAIE, en su módulo de "RECLAMOS". No se aceptará ningún otro medio para presentar reclamos.

13. Estudio de tachas y reclamo de la evaluación de conocimiento: Dos (2) días.

Posterior a la realización de tachas y reclamos por el medio habilitado, La Comisión de Selección analizará los reclamos, y procederá a rectificar en el cual se rectifica o confirmar los resultados.

14. Publicación de la lista rectificada de la evaluación de conocimiento: un (1) día.

Se realizará la publicación de la lista rectificada de la etapa curricular con los puntajes obtenidos, en la página web del MSP y BS la cual serán compartidas por los Organismos y Entidades del Estado (OEE).



Handwritten signatures of the commission members.

Fecha: 26/04/2026



13. Listado final de adjudicados de promoción de subnivel: Un (1) día.

Se publicará el listado final de puntajes por orden de méritos, aprobado por la Comisión de Selección, con el siguiente detalle: Cédula de identidad civil, puntaje obtenido, nivel y subnivel asignado y OEE al que postuló. Se aplicará el criterio de desempate en caso de ser necesario.

14. Presentación de documentos por parte del postulante adjudicado: cinco (5) días hábiles.

El postulante adjudicado deberá presentar en formato impreso, en un plazo de diez (10) días hábiles posteriores al cierre del concurso, todos los documentos ingresados en la etapa de postulación, en la Dirección General de Recursos Humanos de cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), para el pertinente proceso administrativo.

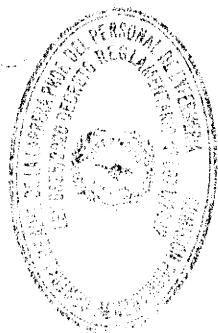
Los responsables verificarán la autenticidad de cada documento y comprobarán que avalen la competencia del postulante según su grado académico. En los casos que ameriten, estos documentos serán verificados en el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH).

Cualquier situación irregular que se presente durante el proceso de entrega de documentos será comunicada a la Comisión de Selección, la cual podrá realizar las verificaciones correspondientes en el sistema y contrastarlas con la documentación presentada en forma física, además de convocar al postulante si fuera necesario para las determinaciones correspondientes.

Este proceso deberá concluir en un plazo máximo de quince (15) días corridos posteriores al cierre del concurso.

ARTÍCULO N° 21º: EMISIÓN DEL INFORME FINAL DE LA ADJUDICACIÓN DE PROMOCIÓN DE SUBNIVEL

El Coordinador/a del Equipo Técnico elevará a la Comisión de Selección el Informe Final al cierre de la publicación de la lista rectificadora de los puntajes obtenidos según Matriz de Evaluación; la Comisión de Selección elaborará la Resolución con el listado completo de quienes serán promovidos al siguiente subnivel, el cual deberá ser remitido a cada Organismo y Entidad del Estado, conforme a lo establecido en el **ARTÍCULO N°22, INCISO d, DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 6671 DE LA LEY 6625, QUE REGULA LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA.**



[Signature]
Dra. Elva Izembrandt
 Miembro de la Comisión Permanente

[Signature]
Lic. Pablo Arellano
 Miembro de la Comisión Permanente Representante del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

[Signature]
Lic. Lucila Benítez Torres
 Miembro de la Comisión Permanente Representante de la SENAE



[Signature]
Lic. Paula Caffardo
 Miembro de la Comisión Permanente Presidente de la APE

[Signature]
Lic. Myriam B. Sosa
 Miembro Comisión Permanente Representante Hospital Policial H.P.R.C

[Signature]
Lic. Zenaida Rotela
 Pres. Junta de la Comisión Permanente Representante MSPYBS

[Signature]
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA-MARIA CASTRO
 Secretaria del Consejo de Administración

ANEXO 2.

2.1 TABLA DE PERFILES PARA LA PROMOCIÓN DE SUBNIVEL A OTRO SUBNIVEL EN LA CARRERA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, HOSPITAL DE CLÍNICAS Y EL HOSPITAL DE POLICÍA- PERIODO 2026 - NIVEL PROFESIONAL.

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
 COPIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA
 Dra. Elva Izebrandt
 Cel. 0986 494 756
 Asunción, Paraguay

NIVEL PROFESIONAL	
Subnivel 2:	Ser profesional Enfermería. <ul style="list-style-type: none"> Estar en la categoría SP1. Tener una antigüedad en la institución en planilla permanente de 6 a 10 años. Cumplir con lo establecido en el art. 20 del Decreto Reglamentario N° 6671/2022.
Asignación Salarial:	4.900.000 Gs.
Subnivel 3:	Ser profesional Enfermería. <ul style="list-style-type: none"> Estar en la categoría SP2. Tener una antigüedad en la institución en planilla permanente de 11 a 15 años. Cumplir con lo establecido en el art. 20 del Decreto Reglamentario N° 6671/2022.
Asignación Salarial:	6.300.000 Gs.
Subnivel 4:	Ser profesional Enfermería. <ul style="list-style-type: none"> Estar en la categoría SP3. Tener una antigüedad en la institución en planilla permanente de 16 a 20 años. Cumplir con lo establecido en el art. 20 del Decreto Reglamentario N° 6671/2022.
Asignación Salarial:	7.900.000 Gs.
Sub nivel 5:	Ser profesional Enfermería. <ul style="list-style-type: none"> Estar en la categoría SP4. Tener una antigüedad en la institución en planilla permanente de 21 años y más. Cumplir con lo establecido en el art. 20 del Decreto Reglamentario N° 6671/2022.
Asignación Salarial:	10.200.000 Gs.

Lic. Pablo Arellano
 Miembro de la Comisión Permanente Representante del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Lic. Myriam B. Sosa
 Miembro Comisión Permanente Representante Hospital Policial H.P.R.C

Dra. Elva Izebrandt
 Miembro de la Comisión Permanente

Lic. Darío Daniel Torres
 Miembro de la Comisión Permanente Representante de la FENAE



Dra. Zenaida Rotela
 Presidenta de la Comisión Permanente Representante MSPBS

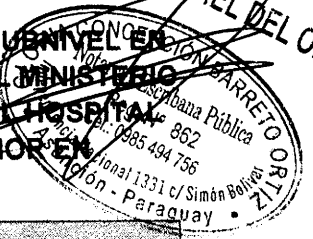
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
 Dra. ANA MARIA CASTRO
 Secretaria del Consejo de Administración



ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

13-

2.2 TABLA DE PERFILES PARA LA PROMOCIÓN DE SUBNIVEL A OTRO SUBNIVEL EN LA CARRERA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, HOSPITAL DE CLÍNICAS Y EL HOSPITAL DE POLICÍA- PERIODO 2026- NIVEL TÉCNICO Y/O TÉCNICO SUPERIOR EN ENFERMERÍA.



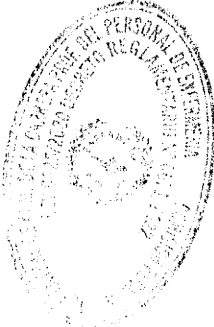
NIVEL TÉCNICO Y/O TÉCNICO SUPERIOR EN ENFERMERÍA	
Subnivel 2:	Ser Técnico y/o Técnico Superior de Enfermería. <ul style="list-style-type: none"> • Estar en la categoría ST1. • Tener una antigüedad en la institución en planilla permanente de 6 a 10 años. • Cumplir con lo establecido en el art. 20 del Decreto Reglamentario N° 6671/2022.
Asignación Salarial:	4.500.000 Gs.
Subnivel 3:	Ser Técnico y/o Técnico Superior de Enfermería. <ul style="list-style-type: none"> • Estar en la categoría ST2. • Tener una antigüedad en la institución en planilla permanente de 11 a 15 años. • Cumplir con lo establecido en el art. 20 del Decreto Reglamentario N° 6671/2022.
Asignación Salarial:	5.000.000 Gs.
Subnivel 4:	Ser Técnico y/o Técnico Superior de Enfermería. <ul style="list-style-type: none"> • Estar en la categoría ST3. • Tener una antigüedad en la institución en planilla permanente de 16 a 20 años. • Cumplir con lo establecido en el art. 20 del Decreto Reglamentario N° 6671/2022.
Asignación Salarial:	5.500.000 Gs.
Subnivel 5:	Ser Técnico y/o Técnico Superior de Enfermería. <ul style="list-style-type: none"> • Estar en la categoría ST4. • Tener una antigüedad en la institución en planilla permanente de 21 y más • Cumplir con lo establecido en el art. 20 del Decreto Reglamentario N° 6671/2022.
Asignación Salarial:	6.000.000 Gs.

Lic. Pablo Arellano
Miembro de la Comisión Permanente Representante del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Lic. Denis Benítez Torres
Miembro de la Comisión Permanente Representante de la FENAE

Dra. Elva Izembrandt
Miembro de la Comisión Permanente

Lic. Myriam B. So
Miembro Comisión Permanente Representante Hospital P.H.P.R.C



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARÍA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Lic. Zenaida Rotela
Presidenta de la Comisión Permanente Representante MSP-YES

2.3 TABLA DE PERFILES PARA LA PROMOCIÓN DE SUBNIVEL A OTRO SUBNIVEL EN LA CARRERA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, HOSPITAL DE CLÍNICAS Y EL HOSPITAL DE POLICÍA- PERIODO 2026- NIVEL AUXILIAR DE ENFERMERIA.



NIVEL AUXILIAR DE ENFERMERIA	
Subnivel 2:	Ser Auxiliar de Enfermería. <ul style="list-style-type: none"> Estar en la categoría SA1. Tener una antigüedad en la institución en planilla permanente de 6 a 10 años. Cumplir con lo establecido en el art. 20 del Decreto Reglamentario N° 6671/2022. Antigüedad en la institución en planilla permanente de 6 a 10 años.
Asignación Salarial:	3.400.000 Gs.
Subnivel 3:	Ser Auxiliar de Enfermería. <ul style="list-style-type: none"> Estar en la categoría SA2. Tener una antigüedad en la institución en planilla permanente de 11 a 15 años. Cumplir con lo establecido en el art. 20 del Decreto Reglamentario N° 6671/2022.
Asignación Salarial:	3.900.000 Gs.
Subnivel 4:	Ser Auxiliar de Enfermería. <ul style="list-style-type: none"> Estar en la categoría SA3. Tener una antigüedad en la institución en planilla permanente de 16 a 20 años. Cumplir con lo establecido en el art. 20 del Decreto Reglamentario N° 6671/2022.
Asignación Salarial:	4.500.000 Gs.
Subnivel 5:	Ser Auxiliar de Enfermería. <ul style="list-style-type: none"> Estar en la categoría SA4. Tener una antigüedad en la institución en planilla permanente de 21 a y mas Cumplir con lo establecido en el art. 20 del Decreto Reglamentario N° 6671/2022.
Asignación Salarial:	5.000.000 Gs.



Lic. Pablo Arellano
 Miembro de la Comisión Permanente Representante del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Lic. Myriam B. Sosa
 Miembro Comisión Permanente Representante Hospital Policial

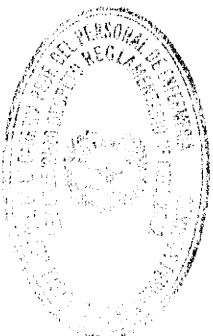


Lic. Davis Daniel Torres
 Miembro de la Comisión Permanente Representante de la FENAP



Dra. Elva Izembrandt
 Miembro de la Comisión Permanente

Lic. Zuleida Rotela
 Representante de la Comisión Permanente Representante MSP/SES



26/04/2026



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

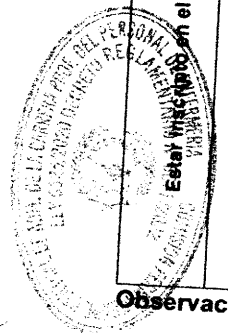


ANEXO 3
3.1 MATRIZ DOCUMENTAL PARA LA PROMOCIÓN DE SUBNIVEL A OTRO SUBNIVEL EN LA CARRERA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, HOSPITAL DE CLÍNICAS, HOSPITAL CENTRAL DE POLICIA Y EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS) PERIODO 2026 - NIVEL PROFESIONAL.

DOCUMENTOS EXCLUYENTES REQUERIDOS PARA LA POSTULACIÓN DE SUBNIVEL A OTRO SUBNIVEL

DOCUMENTOS EXCLUYENTES REQUERIDOS PARA LA POSTULACIÓN DE SUBNIVEL A OTRO SUBNIVEL										DOCUMENTOS NO EXCLUYENTES	DOCUMENTOS NO EXCLUYENTES
1 (uno) Copia de la Cédula de Identidad Vigente de ambos lados autenticada por escribanía o constancia de renovación.	1 (uno) Copia del Título Universitario de Licenciatura en Enfermería; Copia de ambos lados autenticada por escribanía registrado ante el Viceministerio de Educación Superior y Ciencias (VES) del MEC, mostrando sello físico, código QR o constancia de inscripción en el Registro de Títulos de Educación Superior. Excluyente (si cuenta con código QR, hacer captura y adjuntar copia).	1 (uno) Copia del Registro Profesional vigente (ambos lados) autenticada por escribanía y/o copia simple de la constancia de Renovación. (hacer captura si cuenta del código QR, y adjuntar copia).	1 (uno) Certificado de antecedentes policial, vigente, original	1 (uno) Certificado de antecedentes judiciales, vigente, original	1 (uno) Constancia laboral que indique expresamente la antigüedad, categoría de carrera profesional, y la función que desempeña. El postulante deberá solicitar en la entidad donde preste servicio. MSP y BS: deberá gestionarse a través del Intranet (página web) el mismo debe contar con el código QR. HOSPITAL DE CLINICAS: deberá gestionar en la Dirección de Gestión y Desarrollo del talento humano y firmado por la autoridad competente. HOSPITAL DE POLICIA, deberá gestionar a través de la Dirección de Talento Humano y firmado por la autoridad competente Instituto de Previsión Social deberá gestionar en Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano de la Institución, con firma del jefe de Recursos Humanos o responsable designado, o con firma digital de la autoridad institucional.	1 (uno) copia simple de Resolución/ Decreto de nombramiento en el rubro permanente en el cargo como Licenciado/a	1 (uno) Copia firmada y sellada por el superior inmediato de la evaluación de desempeño en el ejercicio de la profesión en los últimos 3 años (ejercicio fiscal 2022, 2023 y 2024) Copia simple de la evaluación del desempeño o constancia de los últimos 3 (tres) años con la descripción de la función desempeñada, firmada y sellada por el superior inmediato o con la firma digital de la autoridad institucional.	1 (uno) copia de título de Maestría y/o Especialidades y/o diplomados en áreas de la salud, autenticada por escribanía, registrado ante el Viceministerio de Educación Superior y Ciencias VES del MEC, mostrando sello físico, código QR o constancia de inscripción en el Registro de Títulos de Educación Superior. Excluyente (si cuenta con código QR, hacer captura y adjuntar copia).	1 (uno) copia autenticada por escribanía de capacitaciones cursos, talleres, jornadas congreso y otros exigidas en el Decreto N° 6.671/2022 emitidos a partir del 2022 según lo establecido en las líneas de capacitación aprobado por la Comisión Permanente	Copia simple de Reconocimiento de años de contrato si fue evaluado para el ingreso al nivel y subnivel, dicho documento adjuntar del año del ingreso a la carrera, no se admitirán resoluciones posteriores a su ingreso.	

Observación: La evaluación se realizará bajo el criterio CUMPLE o NO CUMPLE



[Signature]
 Lic. Myriam B. Sosa
 Miembro Comisión Permanente
 Representante Hospital Policial
 H.P.R.C

[Signature]
 Lic. Myriam B. Sosa
 Miembro Comisión Permanente
 Representante Hospital Policial
 H.P.R.C

[Signature]
 Lic. Pablo Arellano
 Miembro de la Comisión
 Permanente Representante del
 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

[Signature]
 Lic. Denis Daniel Torres
 Miembro de la Comisión Permanente
 Representante de la FENAE

[Signature]
 Lic. Zepaida Rotela



26/04/2026

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



3.2 MATRIZ DOCUMENTAL PARA LA PROMOCIÓN DE SUBNIVEL A OTRO SUBNIVEL EN LA CARRERA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, HOSPITAL DE CLÍNICAS, HOSPITAL CENTRAL DE POLICIA Y EL HOSPITAL DE POLICIA- INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS) PERIODO 2026 - NIVEL TÉCNICO Y/O TÉCNICO SUPERIOR.

										DOCUMENTOS NO EXCLUYENTES	DOCUMENTOS NO EXCLUYENTES
Estar inscripto en el SINAIE en el nivel y subnivel en el que se encuentra.	Nota de Postulación FORMATO A.	Formato B Curriculum Vitae.	1 (uno) copia del título de Técnico/Técnico Superior en Enfermería autenticada por escribanía.	1 (uno) Copia del Registro Profesional vigente (ambos lados) autenticada por escribanía y/o copia simple de la constancia de Renovación (hacer captura del código QR y adjuntar copia).	1 (uno) Certificado de antecedentes policial vigente. Original	1 (uno) Certificado de antecedentes judiciales vigente. original	1 (uno) Constancia laboral que indique expresamente la antigüedad, categoría de carrera profesional, y la función que desempeña. El postulante deberá solicitar en la entidad donde preste servicio. MSP y BS: deberá gestionar a través del Intranet (página web) el mismo debe contar con el código QR. HOSPITAL DE POLICIA, deberá gestionar a través de la Dirección de Talento Humano y firmado por la autoridad competente HOSPITAL DE CLINICAS: deberá gestionar en la Dirección de Gestión y Desarrollo del talento humano y firmado por la autoridad competente. Instituto de Previsión Social deberá gestionar en Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano de la Institución, con firma del jefe de Recursos Humanos o responsable designado, o con firma digital de la autoridad institucional.	1 (uno) copia simple de Resolución/Decreto de nombramiento en el rubro permanente en el cargo Técnico/Técnico Superior en Enfermería.	1 (uno) Copia firmada y sellada por el superior inmediato de la evaluación de desempeño en el ejercicio de la profesión en los últimos 3 años (ejercicio fiscal 2022, 2023 y 2024) o constancia de evaluación con la descripción de la función desempeñada firmada y sellada por el superior inmediato	1 (uno) copia autenticada por escribanía de capacitaciones cursos, talleres, jornadas congreso y otros, exigidas en el Decreto N° 6671/2022 emitidos a partir del 2022 según lo establecido en las líneas de capacitación aprobado por la Comisión Permanente	Copia simple de Reconocimiento de años de contrato si fue evaluado para el ingreso al nivel y subnivel, dicho documento adjuntar del año del ingreso a la carrera, no se admitirán resoluciones posteriores a su ingreso.

Observación: La evaluación se realizará bajo el criterio CUMPLE o NO CUMPLE



Dra. Elva Izquierdo
 Miembro de la Comisión Permanente

Lic. Myriam B. Sosa
 Miembro Comisión Permanente Representante Hospital Policial H.P.R.C

Lic. Pablo Arellano
 Miembro de la Comisión Permanente Representante del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Lic. Darío Daniel Torres
 Miembro de la Comisión Permanente Representante de la FENAE

Dra. Verónica Roteiro
 Presidente de la Comisión Permanente Representante MSPYBS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABE. ANA-MARIA CASTRO
 Secretaria del Consejo de Administración

26/04/2026

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y PREVISIÓN SOCIAL



COMISIÓN PERMANENTE CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA - LEY 6625/2020 DECRETO REGLAMENTARIO N° 6671/2022

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



3.3 MATRIZ DOCUMENTAL PARA LA PROMOCIÓN DE SUBNIVEL A OTRO SUBNIVEL EN LA CARRERA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, HOSPITAL DE CLÍNICAS, HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA Y EL HOSPITAL DE POLICÍA- INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS) PERIODO 2025 - NIVEL AUXILIAR.

DOCUMENTOS EXCLUYENTES REQUERIDOS PARA LA POSTULACIÓN DE PROMOCION DE SUBNIVEL A OTRO SUBNIVEL										DOCUMENTOS NO EXCLUYENTES	DOCUMENTOS NO EXCLUYENTES	
Estar inscripto en el SINAIE en el nivel y subnivel en el que se encuentra.	Nota de Postulación FORMATO A.	Formato B Curriculum Vitae.	1 (uno) Copia de la Cédula de Identidad Vigente de ambos lados autenticada por escribanía o constancia de renovación.	1(uno) copia del título y/o certificado de Auxiliar de Enfermería autenticado por escribanía.	1 (uno) Copia del Registro Profesional vigente (ambos lados) autenticada por escribanía y/o copia simple de la constancia de Renovación	1 (uno) Certificado de antecedentes policiales, vigente. original	1 (uno) Certificado de antecedentes judiciales, vigente. Original	1 (uno) Constancia laboral que indique expresamente la antigüedad, categoría de carrera profesional, y la función que desempeña. El postulante deberá solicitar en la entidad donde preste servicio. MSP y BS: deberá gestionar a través del Intranet (página web) el mismo debe contar con el código QR. HOSPITAL DE POLICIA, deberá gestionar a través de la Dirección de Talento Humano y firmado por la autoridad competente HOSPITAL DE CLINICAS: deberá gestionar en la Dirección de Gestión y Desarrollo del talento humano y firmado por la autoridad competente. Instituto de Previsión Social deberá gestionar en Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano de la Institución, con firma del jefe de Recursos Humanos o responsable designado, o con firma digital de la autoridad institucional.	1 (uno) copia simple de Resolución /Decreto de nombramiento en el rubro permanente en el cargo Auxiliar en Enfermería.	1 (uno) Copia firmada y sellada por el superior inmediato de la evaluación de desempeño en el ejercicio de la profesión en los últimos 3 años (ejercicio fiscal 2022, 2023 y 2024) o constancia de evaluación con la descripción de la función desempeñada firmada y sellada por el superior inmediato	copia autenticada por escribanía de capacitaciones cursos, talleres, jornadas congreso y otros, exigidas en el Decreto N° 6671/2022 emitidos a partir del 2022 según lo establecido en las líneas de capacitación aprobado por la Comisión Permanente	Copia simple de Reconocimiento de años de contrato si fue evaluado para el ingreso al nivel y subnivel. Dicho documento adjuntar del año del ingreso a la carrera, no se admitirán resoluciones posteriores a su ingreso.

Observación: La evaluación se realizará bajo el criterio CUMPLE o NO CUMPLE

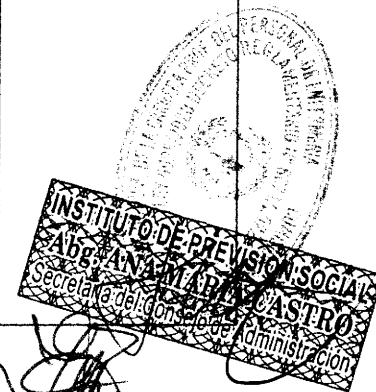
[Signature]
Lic. Denys Benítez Torres
Miembro de la Comisión Permanente

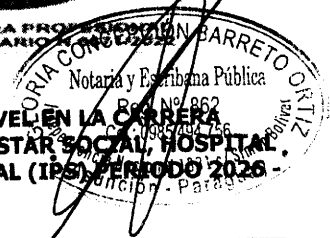
[Signature]
Lic. Myriam B. Sosa
Miembro Comisión Permanente Representante Hospital Policial H.P.R.C

[Signature]
Lic. Pablo Arellano
Miembro de la Comisión Permanente Representante del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

[Signature]
Lic. Denys Benítez Torres
Miembro de la Comisión Permanente Representante de la FENAE

[Signature]
Lic. Zenaida Rotela
Miembro de la Comisión Permanente





ANEXO 3.
3.4 MATRIZ CURRICULAR PARA LA PROMOCIÓN DE SUBNIVEL A OTRO SUBNIVEL EN LA CARRERA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, HOSPITAL DE CLÍNICAS, EL HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA - INSITUTO DE PREVISION SOCIAL (IPS) PERIODO 2026 - NIVEL PROFESIONAL

MATRIZ DE EVALUACIÓN.		
De conformidad al Artículo 17º : RÉGIMEN DE APROBACIÓN DE LAS EVALUACIONES del Reglamento de Selección y Promoción. Las calificaciones de las evaluaciones se aplicarán conforme a lo establecido a continuación:		
Factores de evaluación		Puntaje
a. Evaluación Curricular		60 puntos
a.1 EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO * el promedio de calificación deberá ser el resultado de la suma de los últimos 3 años de evaluación realizada dividido 3.		Total, de 15 puntos
Calificación 5 (cinco)		15 puntos
Calificación 4 (cuatro)		10 puntos
Calificación 3 (tres)		5 puntos
a.2 FORMACIÓN ACADÉMICA. (se puntuará el ÚLTIMO NIVEL DE FORMACIÓN acreditado)	Matriz curricular	Total 40 Puntos
	Maestría en área de salud se puntúa hasta uno	15 puntos
	Especialización en área de salud se puntúa hasta uno	10 puntos
	Diplomado de 100 horas hasta uno	4 puntos
a.3 EDUCACIÓN PERMANENTE	a.3.1 Certificado o constancia de capacitación desde el año 2022 de las Instituciones parte de la Carrera Profesional. 2 a 4 horas: 0,5 puntos 5 a 10 horas: 1 punto 11 a 15 horas: 1,5 punto 16 a 19 horas: 2 punto 20 horas o más: 3 punto Sin carga horaria: 0,2 punto Basadas en las líneas de capacitaciones aprobadas por la Comisión Permanente según resolución C.P Nº 22	Hasta totalizar 10 puntos.
	a.3.2 Jornadas, talleres otorgados por otras instituciones 0,5 puntos c/u	hasta totalizar 3 Puntos
	a.3.3 Congresos, se puntúa hasta 2, (3,5 punto cada uno)	máximo 7 puntos
	a.3.4 Investigación y publicación, se puntúa hasta uno.	5 puntos



[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
Lic. Zenaida Rotela
 Presidenta de la Comisión Permanente Representante M6PYBS

[Handwritten signature]
Lic. Myriam B. Sosa
 Miembro Comisión Permanente Representante Hospital Policial H.P.R.C

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
A6 g ANA-MARIA CASTRO
 Secretaria del Consejo de Administración



a. a.4. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Constituye la antigüedad en el subnivel la cual se evaluará con el decreto de nombramiento y constancia de trabajo. aplicar lo establecido Decreto Reglamentario artículo N° 22, inciso v a los efectos de realizar la *aceleración del cómputo de la antigüedad por única vez según lo establecido el artículo N° 9 de la Ley 6625/2020.*

NIVEL	ANTIGÜEDAD	PUNTAJE Experiencia Específica total 5 puntos.
Sub nivel II	6 años	1 puntos
	7 años	2 puntos
	8 años	3 puntos
	9 años	4 puntos
	10 años	5 puntos
Sub nivel III	11 años	1 puntos
	12 años	2 puntos
	13 años	3 puntos
	14 años	4 puntos
	15 años	5 puntos
Sub nivel IV	16 años	1 puntos
	17 años	2 puntos
	18 años	3 puntos
	19 años	4 puntos
	20 años	5 puntos
Sub nivel V	21 años	1 puntos
	22 años	2 puntos
	23 años	3 puntos
	24 años	4 puntos
	25 y más años	5 puntos
Aplicar lo establecido Decreto Reglamentario artículo N° 22, inciso v a los efectos de realizar la aceleración del cómputo de la antigüedad por única vez según lo establecido el artículo N° 9 de la Ley 6625.	Especialidad: Si tiene: sumar 1 año de antigüedad según formato. No tiene: no sumar	

Resolución C.A. Página Web IPS



[Signature]
Miembro de la Comisión Permanente



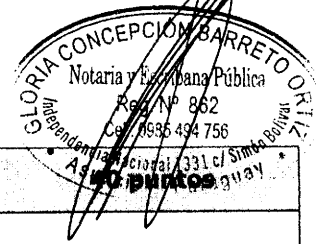
[Signature]
Lic. Mina Gallardo
Miembro de la Comisión Permanente
Presidente de la APE

[Signature]
Lic. Pablo Arellano
Miembro de la Comisión Permanente
Representante del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

[Signature]
Lic. Darío Daniel Torres
Miembro de la Comisión Permanente
Representante de la FENAE

[Signature]
Lic. Myriam B. Sosa
Miembro Comisión Permanente
Representante Hospital Policial

[Signature]
Lic. Yanilda Rotela
Miembro de la Comisión Permanente
Representante MSPYBS



b) EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS	
EVALUACIÓN DE LAS COMPETENCIAS TÉCNICAS: Prueba de Conocimiento: La evaluación la realizará la Comisión de Selección. Será de selección múltiple a través de la Plataforma Informática de Concurso del SINAE , Hasta 40 puntos. La bibliografía y demás detalles serán comunicados en la Página web del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	
Total: evaluación curricular	60 puntos
Evaluación de conocimiento	40 puntos
Total, general	100 puntos



[Signature]
Dra. Elva Izembrandt
Miembro de la Comisión Permanente

[Signature]
Miembro de la Comisión Permanente
Presidente de la APE

[Signature]
Lic. Doris Daniel Torres
Miembro de la Comisión Permanente
Representante de la FENAE

[Signature]
Lic. Pablo Arellano
Miembro de la Comisión Permanente
Representante del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

[Signature]
Lic. Myriam B. Sosa
Miembro Comisión Permanente
Representante Hospital Policial
A.P.R.C.

[Signature]
Lic. Zuleida Rotela
Presidente de la Comisión Permanente
Representante MSP/MS

[Signature]
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

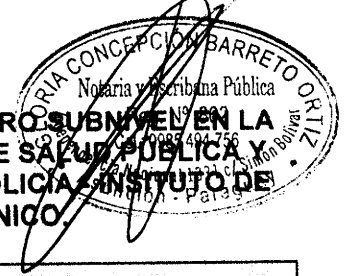
Resolución C.A. - 2020 - 1111 Web IPS



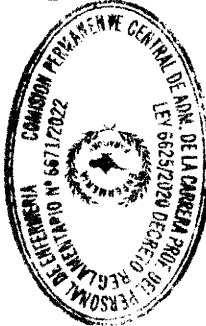
COMISIÓN PERMANENTE CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA - LEY 6629/2020 DECRETO REGLAMENTARIO N 6671/2022

ANEXO 3.

3.5 MATRIZ CURRICULAR PARA LA PROMOCIÓN DE SUBNIVEL A OTRO SUBNIVEL EN LA CARRERA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, HOSPITAL DE CLÍNICAS Y EL HOSPITAL DE POLICIA - INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (IPS) PERIODO 2026 - NIVEL TÉCNICO.



MATRIZ DE EVALUACIÓN.		
De conformidad al Artículo 17º: RÉGIMEN DE APROBACIÓN DE LAS EVALUACIONES. Las calificaciones de las evaluaciones se aplicarán conforme a lo establecido a continuación:		
Factores de evaluación		Puntaje
a. Evaluación Curricular		60 puntos
a.1 EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO * el promedio de calificación deberá ser el resultado de la suma de los últimos 3 años de evaluación realizada dividido 3.		Total, de 15 puntos
Calificación 5 (cinco)		15 puntos
Calificación 4 (cuatro)		10 puntos
Calificación 3 (tres)		5 puntos
a.2 EDUCACIÓN PERMANENTE	a.2.1 Certificado o constancia de capacitación desde el año 2022. de las Instituciones parte de la Carrera Profesional. 2 a 4 horas: 0,5 puntos 5 a 10 horas: 1 punto 11 a 15 horas: 1,5 punto 16 a 19 horas: 2 punto 20 horas o más: 3 punto Sin carga horaria: 0,2 punto *Basadas en las líneas de capacitaciones aprobadas por la Comisión Permanente según resolución C.P N° 22	Hasta totalizar 25 puntos.
	a.2.2 Jornadas, talleres y otros afines al área de salud 0,5 puntos.	hasta totalizar 5 Puntos
	a.2.3 Congresos, se puntúa hasta 2, (5 punto cada uno).	máximo 10 puntos

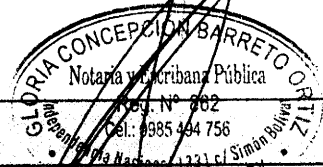


[Signature]
Lic. Pablo Arellano
Miembro de la Comisión Permanente Representante del INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

[Signature]
Lic. Myriam B. Sosa
Miembro Comisión Permanente Representante Hospital Policial H.P.R.C

[Signature]
Lic. Zenaida Rotela
Presidenta de la Comisión Permanente Representante M6PYBS

[Signature]
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración



a.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

NIVEL	ANTIGÜEDAD	PUNTAJE Experiencia Específica total 5 puntos.
Sub nivel II	6 años	1 puntos
	7 años	2 puntos
	8 años	3 puntos
	9 años	4 puntos
	10 años	5 puntos
Sub nivel III	11 años	1 puntos
	12 años	2 puntos
	13 años	3 puntos
	14 años	4 puntos
	15 años	5 puntos
	Sub nivel IV	16 años
17 años		2 puntos
18 años		3 puntos
19 años		4 puntos
20 años		5 puntos
Sub nivel V		21 años
	22 años	2 puntos
	23 años	3 puntos
	24 años	4 puntos
	25 y más años	5 puntos



b) EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS

40 puntos

EVALUACIÓN DE LAS COMPETENCIAS TÉCNICAS:
 Prueba de Conocimiento: La evaluación la realizará la Comisión de Selección. Será de selección múltiple a través de la Plataforma Informática de Concurso el **SINAE**. Hasta 40 puntos.
 La bibliografía y demás detalles serán comunicados en la Página web del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Total: evaluación curricular	60 puntos
Evaluación de conocimiento	40 puntos
Total, general	100 puntos

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
 Lic. ANA MARÍA CASTRO
 Secretaria del Consejo de Administración

[Handwritten signature]

Lic. Zenaida Rotela

Lic. Myriam B. Sosa
 Miembro Comisión Permanente
 Representante de la A.P.E.
 H.P.R.C

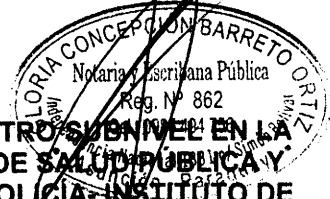
Miembro de la Comisión Permanente
 Presidente de la A.P.E.
 Miembro de la Comisión Permanente del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
 Lic. Danilo Apellano

Dra. Elva Izembandt
 Miembro de la Comisión Permanente

Lic. Dennis Daniel Torres
 Miembro de la Comisión Permanente
 Representante de la FENAE



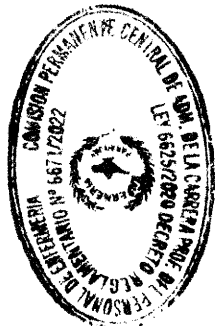
COMISIÓN PERMANENTE CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA - LEY 8625/2020 DECRETO REGLAMENTARIO N 8671/2022



ANEXO 3.

3.6 MATRIZ CURRICULAR PARA LA PROMOCIÓN DE SUBNIVEL A OTRO SUBNIVEL EN LA CARRERA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, HOSPITAL DE CLÍNICAS Y EL HOSPITAL DE POLICÍA- INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS) PERIODO 2026- NIVEL AUXILIAR

MATRIZ DE EVALUACIÓN.		
De conformidad al Artículo 17°: RÉGIMEN DE APROBACIÓN DE LAS EVALUACIONES. Las calificaciones de las evaluaciones se aplicarán conforme a lo establecido a continuación:		
Factores de evaluación		Puntaje
a. Evaluación Curricular		60 puntos
a.1 EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO * el promedio de calificación deberá ser el resultado de la suma de los últimos 3 años de evaluación realizada dividido 3.		Total, de 15 puntos
Calificación 5 (cinco)		15 puntos
Calificación 4 (cuatro)		10 puntos
Calificación 3 (tres)		5 puntos
a.2 EDUCACIÓN PERMANENTE	a.2.1 Certificado o constancia de capacitación desde el año 2022. de las Instituciones parte de la Carrera Profesional. 2 a 4 horas: 0,5 puntos 5 a 10 horas: 1 punto 11 a 15 horas: 1,5 punto 16 a 19 horas: 2 punto 20 horas o más: 3 punto Sin carga horaria: 0,2 punto *Basadas en las líneas de capacitaciones aprobadas por la Comisión Permanente según resolución C.P N° 22	Hasta totalizar 25 puntos.
	a.2.2 Jornadas, talleres y otros afines al área de salud 0,5 puntos.	hasta totalizar 5 Puntos
	a.2.3 Congresos, se puntúa hasta 2, (5 punto cada uno)	máximo 10



[Signature]
Lic. Pablo Arellano
Miembro de la Comisión Permanente Representante del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

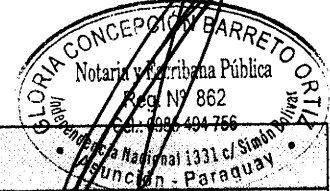
[Signature]
M.P.R.C.
Representante Hospital Policial
Lic. Myriam B...
Miembro Comisión Permanente

[Signature]
Lic. Zenaida Rotela
Presidenta de la Comisión Permanente Representante MSP/BS

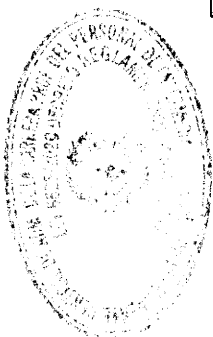
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración



COMISIÓN PERMANENTE CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA - LEY 6623/2020 DECRETO REGLAMENTARIO N 6671/2022



a.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA		
NIVEL	ANTIGÜEDAD	PUNTAJE Experiencia Específica total 5 puntos.
Sub nivel II	6 años	1 puntos
	7 años	2 puntos
	8 años	3 puntos
	9 años	4 puntos
	10 años	5 puntos
Sub nivel III	11 años	1 puntos
	12 años	2 puntos
	13 años	3 puntos
	14 años	4 puntos
	15 años	5 puntos
Sub nivel IV	16 años	1 puntos
	17 años	2 puntos
	18 años	3 puntos
	19 años	4 puntos
	20 años	5 puntos
Sub nivel V	21 años	1 puntos
	22 años	2 puntos
	23 años	3 puntos
	24 años	4 puntos
	25 y más años	5 puntos



Lic. Pablo Arellano
 Miembro Comisión Permanente Representante del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

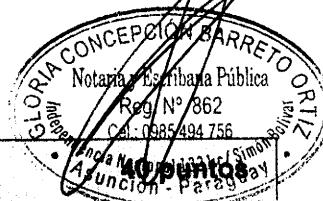
Lic. Myriam B. Sosa
 Miembro Comisión Permanente Representante Hospital Policial M.R.C.

Lic. Zenaida B. Pirella
 Presidenta de la Comisión Representante

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
 Secretaria del Consejo de Administración



COMISIÓN PERMANENTE CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA - LEY 6629/2020 DECRETO REGLAMENTARIO N 6671/2022



b) EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS

EVALUACIÓN DE LAS COMPETENCIAS TÉCNICAS:

Prueba de Conocimientos: La evaluación la realizará la Comisión de Selección de forma de selección múltiple a través de la Plataforma Informática de Concurso del SINAE. Hasta 40 puntos.

La bibliografía y demás detalles serán comunicados en la Página web del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Total: evaluación curricular	60 puntos
Evaluación de conocimiento	40 puntos
Total, general	100 puntos

[Signature]
Lic. Myriam B. Sosa
Miembro Comisión Permanente
Representante Hospital Policial
H.P.R.C



M.P.S.N.
Miembro de
Presidencia

[Signature]
Lic. Rablo Arellano
Miembro de la Comisión
Permanente Representante del
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



[Signature]
Dra. Eiva Izembrandt
Miembro de la Comisión Permanente



[Signature]
Lic. Daris Daniel Torres
Miembro de la Comisión Permanente
Representante de la FENAE

[Signature]
Lic. Zenaida Rotela
Presidenta de la Comisión Permanente
Representante MSPYES

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA-MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web IPS

COMISIÓN PERMANENTE CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA - LEY 6625/2020 DECRETO REGLAMENTARIO N 6671/2022

FORMATO A - POSTULACION

PROMOCIÓN DE SUBNIVEL A OTRO SUBNIVEL EN LA CARRERA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, HOSPITAL DE CLÍNICAS; HOSPITAL CENTRAL DE POLICIA "RIGOBERTO CABALLERO" Y EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL, PERIODO 2026



NOMBRE Y APELLIDO:		
N° DE CEDULA DE IDENTIDAD:		SEXO: M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>
MARCAR EL ORGANISMO Y ENTIDAD DEL ESTADO (OEE) AL QUE CORRESPONDE.		
MSP Y BS <input type="checkbox"/> HOSPITAL DE CLINICAS <input type="checkbox"/> IPS <input type="checkbox"/> HOSPITAL CENTRAL DE POLICIA <input type="checkbox"/>		
MARCAR EL NIVEL AL QUE PERTENECE		
PROFESIONAL <input type="checkbox"/> TECNICO O /TECNICO SUPERIOR DE ENFERMERIA <input type="checkbox"/> AUXILIAR DE ENFERMERIA <input type="checkbox"/>		
MARCAR AL SUBNIVEL AL QUE POSTULA: A los efectos de la aplicación del artículo N° 22, del Decreto Reglamentario N° 6671/2022, inciso v a los efectos de realizar la aceleración del cómputo de la antigüedad por única vez según lo establecido el artículo N° 9 de la Ley 6625. Si posee una especialidad sumar un año de antigüedad y marcar el subnivel que le corresponde. No <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/>		
PROFESIONAL Subnivel 2 <input type="checkbox"/> Subnivel 3 <input type="checkbox"/> Subnivel 4 <input type="checkbox"/> Subnivel 5 <input type="checkbox"/>	TECNICO O TECNICO SUPERIOR Subnivel 2 <input type="checkbox"/> Subnivel 3 <input type="checkbox"/> Subnivel 4 <input type="checkbox"/> Subnivel 5 <input type="checkbox"/>	AUXILIAR Subnivel 2 <input type="checkbox"/> Subnivel 3 <input type="checkbox"/> Subnivel 4 <input type="checkbox"/> Subnivel 5 <input type="checkbox"/>
Declaro que todos los datos mencionados y las documentaciones anexas son en carácter de declaración jurada. FIRMA:		



Lic. Pablo Arellano
 Miembro de la Comisión Permanente Representante del INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

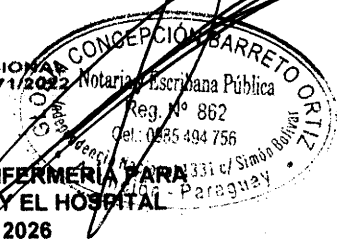
Lic. Myriam B. Sosa
 Miembro Comisión Permanente Representante Hospital Policia/ H.P.R.C

Lic. Darío Grunert Torres
 Miembro de la Comisión Permanente Representante de la FENAS

Lic. Berónica Kotelik
 Presidente de la Comisión Permanente Representante MSP/BS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
 PABLO ARELLANO CASTRO
 Secretario del Consejo de Administración

COMISIÓN PERMANENTE CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA - LEY 6025/2020 DECRETO REGLAMENTARIO N 6671/2022



FORMATO B - CURRICULUM VITAE.

PROMOCIÓN DE SUBNIVEL A OTRO SUBNIVEL EN LA CARRERA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, HOSPITAL DE CLÍNICAS Y EL HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA - INSTITUTO DE PREVISIÓN (IPS) SOCIAL PERIODO 2026

1. DATOS PERSONALES

Nombres:	
Apellidos:	
Fecha de Nacimiento:	
Lugar de Nacimiento:	País:
Nacionalidad:	Estado Civil:
CI. N°:	
Dirección Particular:	
Barrio:	
Ciudad:	
Departamento:	
Teléfonos (línea baja):	
Celular/res:	

2. FORMACIÓN ACADÉMICA

2.1 ESTUDIOS REALIZADOS (adjuntar copias autenticadas que avalen los estudios realizados)

I. Título académico.

Formación Académica	Título Obtenido	Año de Egreso
Título Universitario		
Título Técnico		
Título Auxiliar		

II. Estudios de Especializaciones.

III. Estudios de Maestrías.

Formación Académica	Título Obtenido	Año de Egreso
Título Maestría		
Título Especialización		
Diplomado (hasta un diploma)		

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
 MARIANA MARIA CASTRO
 Secretaria del Consejo de Administración

Lic. Myriam B. Sosa
 Miembro Comisión Permanente
 Representante Hospital Policial
 H.P.R.C.



Lic. Pablo Arellano
 Miembro de la Comisión
 Permanente Representante del
 Instituto de Previsión Social

FIRMA Y SELLO:

Lic. Derlis Daniel Torres
 Miembro de la Comisión Permanente
 Representante de la FENAE

Lic. Bivatz Zembrandt
 Miembro de la Comisión Permanente

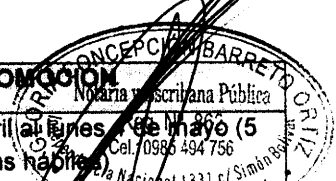
Lic. Paola Gallardo
 Miembro de la Comisión Permanente
 Presidente de la APE



Lic. Zenaida Rotela
 Pres. Cent. de la Comisión Permanente
 Representante MSPYBS

Cronograma de concurso 2026 de promoción de sub nivel a P.O. 000 PIVEL DEL ORIGINAL Carrera Profesional de Enfermería

N°	ETAPAS	PROMOCIÓN
1	Publicación del llamado a concurso	Lunes 27 de abril al lunes 05 de mayo (5 días hábiles) Obs.: viernes 01 de mayo feriado
2	Periodo de postulación	Martes 5 al lunes 11 de mayo (5 días hábiles)
3	Evaluación documental y curricular	Martes 12 de mayo al viernes 05 de junio (17 días hábiles) Obs.: jueves 14 y viernes 15 feriado
4	Publicación de la lista de la etapa de Evaluación Documental	Martes 09 de junio (1 día hábil)
5	Periodo de tachas y reclamos de etapa de evaluación documental	Miércoles 10 (1 día hábil)
6	Estudio de tachas y reclamos de la etapa documental	jueves 11 de junio al jueves 18 de junio (5 día hábil) Obs.: viernes 12 de junio feriado
7	Publicación de la lista rectificada de la etapa de Evaluación documental	viernes 19 de junio (1 día hábil)
8	Publicación de la lista de la etapa de Evaluación curricular	Lunes 22 de junio (1 día hábil)
9	Periodo de tachas y reclamos de etapa de evaluación curricular	Martes 23 de junio (1 día hábil)
10	Estudio de tachas y reclamos de la etapa curricular	Miércoles 24 de junio al martes 30 de junio (5 días hábiles)
11	Publicación de la lista rectificada de la etapa de Evaluación Curricular	Miércoles 01 de julio (1 día hábil)
12	Evaluación de conocimiento	Jueves 02 de julio (1 día hábil)
13	Publicación de la lista de los puntajes de la evaluación de conocimiento en la página web del MSP y BS y de cada OEE	Viernes 03 de julio (1 día hábil)
14	Tachas y reclamos de la evaluación de conocimiento	Lunes 06 de julio (1 día hábil)
15	Estudio de tachas y reclamos de la evaluación de conocimiento	Martes 7 de julio al miércoles 8 de julio (2 días hábiles)
16	Publicación de la lista rectificada de la evaluación de conocimiento	Jueves 9 de julio (1 día hábil)
17	Listado final de adjudicados de promoción de subnivel.	Viernes 10 de julio (1 día hábil)
18	El postulante adjudicado deberá presentar en formato impreso posterior al cierre del concurso	Lunes 13 al viernes 17 de julio (cinco días hábiles)



Observación: Sujeto a modificaciones.



[Signature]
Dra. Elvira Zembrandi
Miembro de la Comisión Permanente

[Signature]
Mg. Diana Gallardo
Miembro de la Comisión Permanente
Presidente de la APE

[Signature]
Lic. Pablo Aguilano
Miembro de la Comisión Permanente
Representante del INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

[Signature]
Lic. Daris Daniel Torres
Miembro de la Comisión Permanente
Representante de la FENAE

[Signature]
Lic. Zenaida Rotela
Presidente de la Comisión Permanente
Representante MSPYBS

[Signature]
Lic. Myriam B. Sosa
Miembro Comisión Permanente
Representante Hospital Especial
H.P.R.C



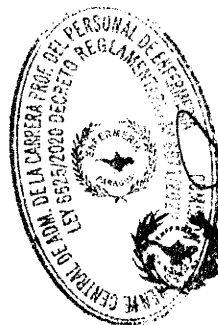


Cronograma de concurso 2026 de promoción de sub nivel a otro sub nivel Carrera Profesional de Enfermería – modificado: 13/05/2026

Nº	ETAPAS	PROMOCION
1	Publicación del llamado a concurso	Lunes 27 de abril al lunes 4 de mayo (5 días hábiles) Obs.: viernes 01 de mayo feriado
2	Periodo de postulación	Martes 5 al lunes 11 de mayo (5 días hábiles)
3	Evaluación documental y curricular	Lunes 18 de mayo al martes 09 de junio (17 días hábiles)
4	Publicación de la lista de la etapa de Evaluación Documental y curricular	Miércoles 10 de junio (1 día hábil)
5	Periodo de tachas y reclamos de etapa de evaluación documental y curricular	Jueves 11 y lunes 15 de junio (dos días hábiles) Obs.: viernes 12 de junio feriado
6	Estudio de tachas y reclamos de la etapa documental y curricular	Martes 16 al lunes 22 de junio (5 días hábiles)
7	Publicación de la lista rectificada de la etapa de Evaluación Curricular	Martes 23 de junio (1 día hábil)
8	Periodo de tachas y reclamos de rectificación (se aplica solo a postulantes readmitidos en base a los puntajes otorgados)	Miércoles 24 de junio (1 día hábil)
9	Estudio de la etapa de re-rectificación	Jueves 25 y viernes 26 de junio (2 días hábiles)
10	Publicación de la lista rectificada, de la etapa de re-rectificación	Lunes 29 de junio (1 día hábil)
11	Publicación de la lista final de adjudicados:	Martes 30 de junio (1 día hábil)
12	El postulante adjudicado deberá presentar en formato impreso sus documentaciones en un plazo de 5 días hábiles	Miércoles 01 al martes 7 de julio (5 días hábiles)

Observación: Sujeto a modificaciones.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA-MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración



Lic. Zenaida Potela
Presidenta de la Comisión Permanente
Representante MSP/MS